



**LA SESIÓN CONTO CON QUÓRUM LEGAL**

**LISTA DE ASISTENCIA: SE ANEXA A LA PRESENTE)**

- Encargado de Presidencia : Alejandro Eduardo Cervantes Morales.- Encargado de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos
- Secretaria Técnica del Comité de Transparencia: Corina Celeste de la Cruz Armendariz
- Integrante: (1) Rodrigo Aguilar Jiménez.- Director General de Administración
- Integrante: (2) Graciliano Girón Sánchez.- Director General de Servicios Urbanos
- Integrante: (3) Blanca Elizabeth Sánchez González.- Directora General de Desarrollo Social
- Integrante: (4) Oscar Eugenio Gutiérrez Camacho.- Director General de Gobierno y de Seguridad Ciudadana
- Integrante: (5) Joel Salmerón De La Cueva.- Director General de Obras y Desarrollo Urbano
- Integrante: (6) Carlos Aarón Segovia Álvarez.- Secretario Particular
- Integrante: (7) Miriam Trujillo Velázquez.- Directora General de Participación Ciudadana
- Integrante: (8) Ricardo Mauricio Martínez García.- Titular del Órgano Interno de Control
- Invitado Permanente: Daniel Pulido Lara.- Director de Recursos Materiales y Servicios Generales
- Invitada: Concejal Jesica Morales García
- Area Técnica: Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN LA ALCALDÍA IZTACALCO 2025**

1. Lista de Asistencia.
2. Verificación del Quórum Legal.
3. Solicitud para clasificar la información como **RESTRINGIDA** en su modalidad **CONFIDENCIAL**. En atención al recurso de revisión INFOCDMX/RR.IP.2427/2025, relacionado al SISAI No. (092074525009022) por parte de la Dirección Ejecutiva de Planeación del Desarrollo y Sustentabilidad.
4. Solicitud para clasificar la información como **RESTRINGIDA** en su modalidad de **RESERVA**. En atención al recurso de revisión INFOCDMX/RR.IP.2532/2025, relacionado al SISAI No. (092074525008218) por parte de la Dirección Ejecutiva Asuntos Jurídicos.
5. Solicitud para clasificar la información como **RESTRINGIDA** en su modalidad de **RESERVA**. En atención al SISAI No. (092074525012026) por parte de la Dirección Ejecutiva Asuntos Jurídicos.
6. Asuntos Generales.

**ORDEN DEL DIA**

INICIA SESIÓN: 12:00  
IZTACALCO A 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2025  
TERMINA SESIÓN: 12:37

**ACTA DE LA SEPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN LA ALCALDÍA IZTACALCO 2025**





Año de La Mujer 2025



*[Handwritten signature]*

Acuerdo P1/EXT07/2025. El comité de Transparencia CONFIRMA la ORDEN DEL DIA, a efecto de CERTeza JURIDICA, FUNDAR Y MOTIVAR conforme a los ARTICULOS 11, 27, 88, 89 PARRAFO 6, 180, 186, 183 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MEXICO Y AL ARTICULO 6 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA CIUDAD DE MEXICO DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA.

Se Aprueba la ORDEN DEL DIA con una votación de 7 a favor, 1 abstención y 0 en contra. Por lo que en consecuencia se emite el siguiente acuerdo.

1. Lista de Asistencia.
2. Verificación del Quórum Legal.
3. Solicitud para clasificar la información como **RESTRINGIDA** en su modalidad **CONFIDENCIAL**. En atención al recurso de revisión INFOCDMX/RR.IP.2427/2025, relacionado al SISA I No. (092074525009022) por parte de la Dirección Ejecutiva de Planeación del Desarrollo y Sustentabilidad.
4. Solicitud para clasificar la información como **RESTRINGIDA** en su modalidad de **RESERVA**. En atención al recurso de revisión INFOCDMX/RR.IP.2532/2025, relacionado al SISA I No. (092074525008218) por parte de la Dirección Ejecutiva Asuntos Jurídicos.
5. Solicitud para clasificar la información como **RESTRINGIDA** en su modalidad de **RESERVA**. En atención al SISA I No. (092074525012026) por parte de la Dirección Ejecutiva Asuntos Jurídicos.
6. Asuntos Generales.

**ORDEN DEL DIA**

Al respecto, informo que el orden del día se envió previamente a los respectivos correos de cada uno de los asistentes en conjunto con la invitación, por lo que se pone a consideración de todos y todas las integrantes de las Unidades Administrativas invitadas, así como el Titular del Órgano Interno de Control y se les solicita la emisión de su voto para su aprobación, una vez contados los votos se declara aprobado por mayoría, el Orden del Día, con siete (7) votos a favor, y una (1) abstención correspondiente al Órgano Interno de Control

Lectura y aprobación del Orden del Día.

**ACTA DE LA SEPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ALCALDÍA IZTACALCO 2025**

SUBDIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Iztacalco  
LA ALCALDÍA DEL FUERTE



CAPITAL DE LA TRANSFORMACION  
CIUDAD DE MÉXICO



**ACTA DE LA SEPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ALCALDÍA IZTACALCO 2025**

**Iztacalco**  
LA ALCALDÍA DEL PUEBLO

SUBDIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



**Ciudad de México**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACION



3.- Solicitud para clasificar la información como **RESTRINGIDA** en su modalidad **CONFIDENCIAL**. En atención al recurso de revisión **INFOCDMX/RR.IP.2427/2025**, relacionado al **SISAI No. (092074525009022)** por parte de la Dirección Ejecutiva de Planeación del Desarrollo y Sustentabilidad

<b>SISAI : 092074525009022</b>	<b>SOLCITUD DE INFORMACION PUBLICA</b>
------------------------------------	--

**UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE ATIENDE:**

- Subdirección de Centro de Servicios y Atención Ciudadana

**SOLICITUD: (092074525009022)**

- "SOLICITAMOS COMO AGRUPACION IZTACALCO VIVE TODAS LAS SOLICITUDES INGRESADAS VIA SUAC DE PETICIONES DE LA CIUDADANÍA RESPECTO A VIGILANCIA POLICIA, PATRULLAJE Y RONDINES DE LA COLONIA AGRICOLA ORIENTAL EN LOS AÑOS 2022, 2023, 2024 Y 2025 LA RESPUESTA DEBE INCLUIR NOMBRE DEL SOLICITANTE, FOLIO SUAC, FECHA, DOMICILIO Y UBICACION, Y REQUERIMOS LA RESPUESTA Y DOCUMENTO EMITIDO POR LAS AREAS DE SEGURIDAD QUE ATENDIERON ESTAS SOLICITUDES."(sic);

<b>Recurso de revisión RR.IP.2427/2025</b>	<b>Tipo de Información: CONFIDENCIAL</b>
--	--

**UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE ATIENDE:**

- Subdirección de Centro de Servicios y Atención Ciudadana

**ORDENAMIENTO DEL ORGANO GARANTE MEDIANTE CUMPLIMIENTO:**

**Recurso de revisión RR.IP.1482/2025**

- La Alcaldía Iztacalco, debe de someter ante su comité de transparencia la solicitud de información pública, debiendo de confirmar su clasificación en su modalidad de confidencial, así generar las versiones públicas correspondientes y entregar a la persona recurrente a través del medio elegido.
- Asimismo, deberá de turnar la presente solicitud a su Dirección de Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito, sobre los documentos emitidos por las áreas de seguridad que atendieron las solicitudes.



ACTA DE LA SEPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DE LA ALCALDÍA IZTACALCO 2025

AREA TECNICA.- La Subdirección de Centro de Servicios y Atención Ciudadana, en el uso de la voz solicita a este Comité, clasificar nombre y domicilio de particulares, como de acceso restringido en su modalidad de CONFIDENCIAL, solicitados en el SISAI con No. (092074525009022) que derivó en el recurso de revisión INFOCDM/RR.IP.2427/2025 respectivamente, se informa que de la lectura atenta del requerimiento de información del particular y de la revisión minuciosa, se realiza búsqueda exhaustiva en el archivo que detenta esta subdirección, y se detectaron un total de 47 folios SUAC de los años solicitados, caber hacer mención que se envía en **VERSION PÚBLICA**, toda vez que la suspensión de los nombres y dirección de los ciudadanos responde a la obligación legal de proteger los datos personales de carácter confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma por lo tanto solo podrá otorgarse mediante consentimiento expreso del titular, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas por lo cual el sujeto obligado se encuentra impedido para otorgar su acceso, esto con fundamento en el Artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 7, Numeral E de la Constitución Política de la Ciudad de México, los artículos 1, 6 fracciones XII, XXIII y XXII, 11, 16, 27, 169, 176, 186, 192, 216 de la Ley de transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México vigente así como los Artículos 3, 4, 6, 7, 10 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México vigente y el Artículo 62 de los Lineamientos Generales sobre Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y de mas relativos y aplicables.

Finalmente agotado el tema se procede a la votación para la aprobación de la clasificación de la información como CONFIDENCIAL.

Se Aprueba la clasificación de la información como CONFIDENCIAL con una votación de 7 a favor 1 abstención y 0 en contra.

Acuerdo P2/EXT07/2025. El comité de Transparencia CONFIRMA la propuesta de la Subdirección de Centro de Servicios y Atención Ciudadana para clasificar los nombre y domicilio de particulares como de acceso restringido en su modalidad de CONFIDENCIAL, a efecto de CERTeza JURÍDICA, FUNDAR Y MOTIVAR conforme a los ARTICULOS 11, 27, 89 PARRAFO 6, 180, 186, 183 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MEXICO Y AL ARTICULO 6 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA CIUDAD DE MEXICO DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA.



**ACTA DE LA SEPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ALCALDÍA IZTACALCO 2025**

SUBDIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Iztacalco



Ciudad de México  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACION



4- Solicitud para clasificar la información como **RESTRINGIDA** en su modalidad de **RESERVA**. En atención al recurso de revisión **INFOCDMX/RR.IP.2532/2025**, relacionado al SISAI No. **(092074525008218)** por parte de la Dirección Ejecutiva Asuntos Jurídicos.

SISAI : 092074525008218	SOLCITUD DE INFORMACION PUBLICA
----------------------------	---------------------------------

UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE ATENDE: • Jefatura de Unidad Departamental de Atención Ciudadana y Derechos Humanos

SOLICITUD: (092074525008218)

• "LA GRUPOACION IZTACALCO VIVE DE AGRICOLA ORIENTAL, SOLICITA A IZTACALCO TODOS LOS LAUDOS Y DEMANDAS LABORALES TIENE REGISTRADA DEL AÑO 2015 A 2025, LA INFORMACION DEBE INCLUIR EL NOMBRE DEL TRABAJADOR, MOTIVO DE A DEMANDA, ESTATUS DE LA DEMANDA, SI SE GANO O PERDIO O SI ESTA PENDIENTE, COSTO Y GASTO PAGADO POR LAS DEMANDAS, PARTIDAS PRESUPUESTALES AFECTADAS, AREAS DE ADSCRIPCION Y DESIGNACION Y NUMERO DE EXPEDIENTE, SECCION SINDICAL, DE ESTA PETICION REQUERIMOS PRUEBAS DOCUMENTALES GRACIAS."(sic).

Recurso de revisión RR.IP.2532/2025	Tipo de Información: CONFIDENCIAL
-------------------------------------	-----------------------------------

UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE ATENDE: • Jefatura de Unidad Departamental de Atención Ciudadana y Derechos Humanos

ORDENAMIENTO DEL ORGANO GARANTE MEDIANTE CUMPLIMIENTO:

Recurso de revisión RR.IP.1482/2025

- Proporcionar a la persona solicitante fechas y horarios suficientes para la consulta de la información de su interés.
- Convocar a su Comité de Transparencia; a efecto de que, funde y motive debidamente la clasificación de la información en la modalidad de reservada relacionada con los expedientes de 2020, 2022, 2023, 2024 y 2025.
- Remitir el Acta del Comité de Transparencia debidamente formalizada.



ACTA DE LA SEPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ALCALDÍA IZTACALCO 2025

AREA TECNICA.- Jefatura de Unidad Departamental de Atención Ciudadana y Derechos Humanos, con el uso de la voz y en atención a los SISAI No. (092074525008218) que derivó en el recurso de revisión INFOCDMX/RR.IP.2532/2025 respectivamente solicita al comité clasificar "LAUDOS Y DEMANDAS LABORALES QUE SE TIENEN REGISTRADAS DEL AÑO 2015 A 2025." como restringida en su modalidad de RESERVADA toda vez que la información requerida sobre los expedientes se encuentra en litigio ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.

Por lo cual es imperativo salvar guardar el correcto desarrollo de los juicios, en razón de que no existe la conclusión de los mismos, por lo cual las salas y el tribunal de Conciliación y Arbitraje no han resuelto archivar como asuntos totalmente concluidos. Además que el solicitante no se encuentra plenamente acreditado para consultar los mismos.

Dichos expedientes contienen datos sensibles y que el tribunal se encuentra analizando, su pertinencia, su razonabilidad, su idoneidad, su autenticidad y su valor probatorio razón por la cual, hacerlos del conocimiento del solicitante pone en riesgo el procedimiento administrativo jurisdiccional y su divulgación podría perjudicar a las partes interesadas, ya que se sobrepone el interés particular al interés público en esta etapa del proceso, esto con fundamento en los Art 11,169,171 Párrafo Tercero,173,174,179,183,184 de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y como complementaria, Art 113 Fracción I y V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El Órgano Interno de Control hace la observación para que se pueda anexar el listado de los expedientes y su etapa procesal del periodo 2015 al 2025, correspondiente la solicitud inicial. Finalmente agotado el tema se procede a la votación para la aprobación de la clasificación de la información como RESERVADA.

Se Aprueba la clasificación de la información de la información como RESERVADA con una votación de 7 a favor 1 abstención y 0 en contra.

Acuerdo P3/EXT07/2024. El comité de Transparencia CONFIRMA la propuesta de la de Unidad Departamental de Atención Ciudadana y Derechos Humanos de clasificar "LAUDOS Y DEMANDAS LABORALES QUE SE TIENEN REGISTRADAS DEL AÑO 2015 A 2025" como de acceso restringido en su modalidad de RESERVADA a efecto de CERTeza JURÍDICA, FUNDAR Y MOTIVAR conforme a los ARTICULOS 11, 27, 89 PARRAFO 6, 180, 186, 183 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MEXICO Y AL ARTICULO 6 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA CIUDAD DE MEXICO DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA.

ACTA DE LA SEPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DE LA ALCALDÍA IZTACALCO 2025

SUBDIRECCIÓN DE LA UNIDAD  
DE TRANSPARENCIA

IZTACALCO  
LA ALCALDÍA DEL FUERTE



Ciudad de México  
Capital de la Transformación



Jefatura de Unidad Departamental de Atención Ciudadana  
y Derechos Humanos

RESPUESTA:

“...Se clasifica como restringida en su modalidad de RESERVADO los “LAUDOS Y DEMANDAS LABORALES QUE SE TIENEN REGISTRADOS DEL AÑO 2015 A 2025...”, toda vez que recae en la hipótesis normativa del artículo 183 Fracc. V y VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Con temporalidad de 3 años; pudiendo reservar por un periodo de dos años más; o bien hasta que el procedimiento administrativo cause ejecutoria.

Sin embargo se entrega un listado con los números de expediente y etapa procesal correspondientes al periodo 2015 - 2025, en aras de máxima publicidad y con fundamento en el Art 11 de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Handwritten notes and signatures in blue ink on the left margin.

Handwritten signature in blue ink at the top center.



ACTA DE LA SEPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ALCALDÍA IZTACALCO 2025

5.- Solicitud para clasificar la información como **RESTRINGIDA** en su modalidad de **RESERVA**. En atención al SISAI No. (092074525012026) por parte de la Dirección Ejecutiva Asuntos Jurídicos.

UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE ATIENDE:

- Subdirección de lo Contencioso
- Jefatura de Unidad Departamental de Calificadora de Infracciones y de Servicio a la Ciudadanía

SOLICITUD: (092074525012026)

- Solicitud se me proporcione si el local con giro de tintorería ubicado en Av Plutarco elías calles 1276 local A esquina playa encantada colonia militar marie CP. 08830 cuenta con todos los permisos en regla para funcionar y de ser a si se me proporcionen en versión pública, ya que se solicito mediante un folio SUAC- 0603253140568 (anexo soporte) su verificación pero no se me indica cual fue la resolución, y si este establecimiento cumplió con las normas para funcionar de manera legal ya que cuenta con irregularidades y peligros latentes de explosión."(sic).





ACTA DE LA SEPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DE LA ALCALDÍA IZTACALCO 2025

**AREA TECNICA.-** Subdirección de lo Contencioso, con el uso de la voz y en atención al SISA No. (092074525012026) solicita al comité clasificar "el expediente y documentación relacionada con el inmueble y el establecimiento mercantil ubicado Av Plutarco elías calles 1276 local A esquina playa encantada colonia militar mate CP. 08830." como restringida en su modalidad de **RESERVADA** toda vez que se hace de su conocimiento que la información requerida sobre el establecimiento mercantil se encuentra en litigio ante el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México con el numero de Juicio TJ/IV-63110/2025.

Por consiguiente es imperativo salvaguardar el correcto desarrollo de este proceso para evitar la intervención de factores externos que puedan influir en el mismo. Además, el fin del solicitante al requerir esta información no se encuentra plenamente acreditada. El expediente en procedimiento administrativo abierto contiene datos específicos de la visita de verificación, lo que incluye datos personales de ciudadanos que intervienen en el procedimiento, dado que el solicitante no acredita su personalidad o titularidad, la entrega de la información vulnera la protección de datos personales de las partes involucradas.

La divulgación del expediente podría perjudicar a las partes interesadas, ya que se sobrepone el interés particular al interés público en esta etapa del proceso. La integración del expediente contiene información sujeta a confidencialidad, como nombres y direcciones particulares del visitado, esto con fundamento en los Art 11,169,171 Párrafo Tercero,173,174,179,183,184 de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y como complementaria, Art 113 Fracción I y V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Finalmente agotado el tema se procede a la votación para la aprobación de la clasificación de la información como **RESERVADA**.

Se Aprueba la clasificación de la información como **RESERVADA** con una votación de 7 a Favor 1 abstención y 0 en contra.

Acuerdo P4/EXT07/2024. El comité de Transparencia **CONFIRMA** la propuesta de Subdirección de lo Contencioso de clasificar "el expediente y documentación relacionada con el inmueble y el establecimiento mercantil ubicado Av Plutarco elías calles 1276 local A esquina playa encantada colonia militar mate CP. 08830." como de acceso restringido en su modalidad de **RESERVADA** a efecto de **CERTEZA JURIDICA, FUNDAR Y MOTIVAR** conforme a los **ARTICULOS 11, 27, 89 PARRAFO 6, 180, 186, 183 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MEXICO Y AL ARTICULO 6 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA CIUDAD DE MEXICO DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA.**

ACTA DE LA SEPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DE LA ALCALDÍA IZTACALCO 2025

SUBDIRECCIÓN DE LA UNIDAD  
DE TRANSPARENCIA



Iztacalco  
LA ALCALDÍA DEL PUEBLO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACION  
CIUDAD DE MÉXICO



AREA TECNICA.- Jefatura de Unidad Departamental de Calificadora de Infracciones y de Servicio a la Ciudadanía, con el uso de la voz y en atención al SISAI No. (092074525012026) solicita al comité clasificar "el expediente y documentación relacionada con el inmueble y el establecimiento mercantil ubicado Av Plutarco elias calles 1276 local A esquina playa encantada colonia militar mate CP. 08830." como restringida en su modalidad de RESERVADA toda vez que este se encuentra en procedimiento administrativo vigente.

En el caso que nos ocupa y en cuanto a esta Jefatura de Unidad Departamental de Calificadora de Infracciones y de Servicio a la Ciudadanía, "el expediente en mención", se encuentra integrado por diversos oficios e información que solo corresponden a las partes, por lo que es importante cuidar el correcto desarrollo del proceso administrativo y así evitar la intervención de factores externos que puedan influir en el debido proceso.

Al dar a conocer la información se pondrá en un riesgo inminente el curso legal del acto jurídico que actualmente se lleva a cabo en el procedimiento administrativo, interfiriendo con las actuaciones, diligencias o constancias propias de procedimiento; ya que el beneficio se limitara única y exclusivamente al solicitante donde en todo el caso prevalece el interés particular sobre el interés público por lo que al difundirse interferirá con las actuaciones, diligencias o constancias propias de procedimiento, esto con fundamento en los Art 11,169,171 Párrafo Tercero,173,174,179,183,184 de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y como complementaria, Art 113 Fracción I y V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Finalmente agotado el tema se procede a la votación para la aprobación de la clasificación de la información como RESERVADA.

Se Aprueba la clasificación de la información de la información de la clasificación de 7 a favor 1 abstención y 0 en contra.

Acuerdo P5/EXT07/2024. El comité de Transparencia CONFIRMA la propuesta de la Jefatura de Unidad Departamental de Calificadora de Infracciones y de Servicio a la Ciudadanía de clasificar "el expediente y documentación relacionada con el inmueble y el establecimiento mercantil ubicado Av Plutarco elias calles 1276 local A esquina playa encantada colonia militar mate CP. 08830." como de acceso restringido en su modalidad de RESERVADA a efecto de Certeza Jurídica, FUNDAR Y MOTIVAR conforme a los ARTICULOS 11, 27, 89 PARRAFO 6, 180, 186, 183 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MEXICO Y AL ARTICULO 6 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA CIUDAD DE MEXICO DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA.

*[Handwritten signature]*

Finalmente, sin algún asunto general adicional que atender se finaliza la SEPTIMA Sesión EXTRAORDINARIA del Comité de Transparencia de la Alcaldía Iztacalco 2025.

...Se clasifica como restringida en su modalidad de RESERVADO "los expedientes y documentación relacionada con el inmueble y el establecimiento mercantil ubicado Av Plutarco elías calles 1276 local A esquina playa encantada colonia militar mate CP. 08830.", toda vez que recae en la hipótesis normativa del artículo 183 Fracc. V y VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.  
Con temporalidad de 3 años; pudiendo reservar por un periodo de dos años más; o bien hasta que el procedimiento administrativo cause ejecutoria.

RESPUESTA:

Subdirección de lo Contencioso  
Jefatura de Unidad Departamental de Calificadora de Infracciones y de Servicio a la Ciudadanía

ACTA DE LA SEPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ALCALDÍA IZTACALCO 2025



*[Vertical handwritten notes and signatures on the left margin]*

**RODRIGO AGUILAR JIMÉNEZ**  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

INTEGRANTE

**GRACILIANO GIRÓN SÁNCHEZ**  
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS

INTEGRANTE

**RICARDO MAURICIO MARTÍNEZ GARCÍA**  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ALCALDÍA IZTACALCO

INTEGRANTE

**ALEJANDRO EDUARDO CERVANTES MORALES**  
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS

ENCARGADO DE PRESIDENCIA

**CORINA CELESTE DE LA CRUZ ARMENDARIZ**  
SUBDIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

SECRETARÍA TÉCNICA

**VALIDACION DEL ACTA**

**ACTA DE LA SEPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ALCALDÍA IZTACALCO 2025**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACION  
CIUDAD DE MÉXICO



SUBDIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Iztacalco  
LA ALCALDÍA DEL PUEBLO



Acta de la Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de  
Transparencia de la Alcaldía Iztacalco 2025

VALIDACION DEL ACTA

MIRIAM TRUJILLO VELAZQUEZ  
DIRECTORA GENERAL DE PARTICIPACION  
CIUDADANA  
INTEGRANTE

OSCAR EUGENIO GUTIERREZ  
CAMACHO,  
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO Y DE  
SEGURIDAD CIUDADANA  
INTEGRANTE

CARLOS AARON  
SEGOVIA ALVAREZ  
SECRETARIO PARTICULAR  
INTEGRANTE

JOEL SALMERON DE LA CUEVA  
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO  
URBANO  
INTEGRANTE

BLANCA ELIZABETH SANCHEZ GONZALEZ  
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL  
INTEGRANTE

Ciudad de México  
Capital de la Transformación



SUBDIRECCIÓN DE LA UNIDAD  
DE TRANSPARENCIA



Iztacalco  
LA ALCALDÍA DEL PUEBLO

ACTA DE LA SEPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DE LA ALCALDÍA IZTACALCO 2025

VALIDACION DEL ACTA

INVITADO PERMANENTE

*[Handwritten signature]*

DANIEL PUJIDO LARA  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES Y RESPONSABLE  
DE LA UNIDAD COORDINADORA DE ARCHIVOS

INVITADA

*[Handwritten signature]*

CONCEJAL JESICA MORALES GARCIA  
PRESIDENTA DE LA COMISION DE PLANEACION  
DEL DESARROLLO Y SUSTENTABILIDAD

*[Handwritten notes]*